



RIO NEGRO

LEY 4650

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Adhiere a ley 26485

Sanción: 05/05/2011; Boletín Oficial: 30/05/2011

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Adhiérese a la [Ley Nacional N° 26.485](#) de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art. 2.- El Superior Tribunal de Justicia tiene a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la Ley Nacional.

Art. 3.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Mendioroz; Medina

